

BASES DE LICITACION

El H. Ayuntamiento Constitucional de Armería, Colima en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y a los Artículos 26 fracción I, 27 **fracción I**, 30 fracción I la Ley de Estatal de Obras Públicas, así como las demás disposiciones normativas aplicables el H. Ayuntamiento Constitucional de Armería, Colima, convoca a los interesados en participar en el procedimiento de contratación, de conformidad con lo siguiente:

| No. de licitación | Fecha de Publicación | Visita al lugar de los trabajos | Junta de aclaraciones | Presentación de proposiciones y apertura técnica | Acto de apertura Económica | Fallo de la Obra |
|--|------------------------|---------------------------------------|---------------------------------------|--|---------------------------------------|---------------------------------------|
| LP/FAISM-001-2019 | 09 de octubre del 2019 | 11 de octubre del 2019 08:30 horas | 14 de octubre del 2019 08:30 horas | 23 de octubre del 2019 08:30 horas | 23 de octubre del 2019 17:00 horas | 25 de octubre del 2019 08:30 horas |
| Descripción general de la obra | | | | Firma del Contrato | Fecha de inicio de los trabajos | Plazo de ejecución |
| Construcción de Pozo Profundo en la Localidad de Cuyutlan, Armería | | | | 28 de octubre del 2019 09:30 horas | 29 de octubre del 2019 | 45 días naturales |

1. Generalidades de la Obra.

1.1 Origen de los Recursos.

La distribución de los recursos para esta obra será de la siguiente manera:

El H. Ayuntamiento Constitucional de Armería, Colima Aportará el 100% con Los Recursos Provenientes de : Fondo de Infraestructura Social Municipal para el ejercicio fiscal 2019 (FAIS 2019)

Inicio y Conclusión del Procedimiento al concurso

La presente licitación, se inicia con la **publicación de la convocatoria** y concluye con la **emisión del fallo** y la **firma del Contrato** o, en su caso, con la cancelación del procedimiento respectivo.

Las empresas podrán participar, una vez satisfechos los requisitos establecidos conforme a lo indicado en la presente licitación.

1.3 Ubicación.

El lugar en donde se llevarán a cabo los trabajos materia de la presente licitación se encuentran ubicados: **Localidad de Cuyutlan, Armería**

2. Visita al Sitio de los Servicios y Junta de Aclaraciones.

2.1 Visita al Sitio de los Trabajos.

Se efectuará a las **08:30 horas**, del día **11 de Octubre del 2019**, partiendo de la Dirección de Planeación y Desarrollo Social ubicada en **Av. Manuel Álvarez No.61 Colonia Centro, Armería, Colima** Código Postal **28300**. Los Licitantes que opten por asistir serán atendidos por el **C. Efraín Acevedo Castellanos, Director de Planeación y Desarrollo Social**. La citada visita tendrá por objeto que los Licitantes conozcan las condiciones ambientales, así como las características referentes al grado de dificultad de los trabajos a desarrollar y sus implicaciones de carácter técnico e inspeccionen los lugares donde se realizarán los trabajos, hagan las valoraciones de los elementos que se requieran y los grados de dificultad de la ejecución de la obra; estimen las condiciones locales, climatológicas o cualquier otra que pudiera afectar la ejecución de los trabajos. En ningún caso El H. Ayuntamiento Constitucional de Armería, Colima asumirá responsabilidad por las conclusiones que los Licitantes obtengan al examinar los lugares y circunstancias antes señaladas y el hecho de que un Licitante no se familiarice con las condiciones imperantes, no lo exime de su obligación para ejecutar y concluir los trabajos en la forma y términos que se convengan en el caso de que resulte ganador.

La Visita al Sitio de realización de los trabajos será optativa para los Licitantes, pero en la proposición deberán incluir un escrito en el que manifieste conocer el sitio de realización de los trabajos, las condiciones y características técnicas antes citadas, así como las ambientales, por lo que no podrán invocar su desconocimiento o solicitar modificaciones al Contrato por este motivo. Así mismo podrán asistir todos los interesados, en participar en el concurso.

A los licitantes que pretendan participar con posterioridad a la realización de la visita al sitio de realización de los trabajos, podrá permitírseles el acceso, siempre que lo soliciten con una anticipación de 48 horas, al séptimo día natural previo al acto de presentación y apertura de proposiciones, sujeto a la autorización del Ayuntamiento Constitucional de Armería, Colima, aunque para este caso no será obligatorio para El H. Ayuntamiento Constitucional de Armería, Colima, designar a un técnico que guíe la visita.

2.2 Junta de Aclaraciones.

La Junta de aclaraciones se celebrará a las **08:30 horas**, del día **14 de Octubre del 2019**, en las **Oficinas de la Dirección de Planeación y Desarrollo Social** Ubicada en **Av. Manuel Álvarez No.61 Colonia Centro, Armería, Colima** siendo atendidos por el **C. Efraín Acevedo Castellanos** con número telefónico **01(313) 32 20913 Ext. 108**. La asistencia a las Juntas de Aclaraciones será optativa para los Licitantes.

Las solicitudes de aclaración, podrán entregarse personalmente en la Junta de Aclaraciones, o enviarse a través del correo electrónico: **planeacion.armeria@gmail.com**, según corresponda a más tardar 24 (veinticuatro) horas, antes de la fecha y hora señaladas para la citada Junta de Aclaraciones, si con posterioridad a dicho término los Licitantes solicitan alguna aclaración al respecto, El H. Ayuntamiento Constitucional de Armería, Colima, no estará obligada a recibir la misma.

Al concluir cada Junta de Aclaraciones podrá señalarse la fecha y hora para la celebración de ulteriores Juntas, considerando que entre la última de éstas y el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ARMERÍA, COLIMA
DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO SOCIAL
CONVOCATORIA A LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL NO.: LP/FAISM-001-2019
NOMBRE DE LA OBRA: **CONSTRUCCIÓN DE POZO PROFUNDO EN LA LOCALIDAD DE CUYUTLAN, ARMERÍA**

deberá existir un plazo de al menos seis días naturales. De resultar necesario, la fecha señalada en el presente concurso para realizar el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones podrá diferirse.

En las Juntas de Aclaraciones las personas que pretendan solicitar aclaraciones a los aspectos contenidos en el concurso, deberán presentar un escrito, en el que expresen su interés en participar por si o en representación de un tercero en la presente licitación, por lo que deberá manifestar en el escrito la información indicada en el **numeral 3, inciso f)** de este concurso.

Con la finalidad de que El H. Ayuntamiento Constitucional de Armería, Colima, de respuesta con oportunidad a las preguntas adicionales presentadas por los Licitantes, con posterioridad a la última Junta de Aclaraciones, es necesario que las mismas, se presenten con una antelación de veinticuatro horas, de al menos siete días naturales al Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, haciendo llegar sus dudas, aclaraciones o cuestionamientos, por escrito a **la Dirección de Planeación y Desarrollo Social** o por medios electrónicos a la dirección de correo **planeacion.armeria@gmail.com** para lo cual deberá presentar escrito, en el que expresen su interés en participar, conforme a lo indicado en el párrafo anterior.

Las aclaraciones o modificaciones del presente concurso, sus anexos y a las cláusulas del Modelo de Contrato, serán ponderadas por El H. Ayuntamiento Constitucional de Armería, Colima. Cualquier modificación a la presente licitación derivada de la o las Juntas de Aclaraciones, será considerada como parte integrante de la licitación al concurso, de proceder las modificaciones en ningún caso podrán constituir en la sustitución o variación sustancial de los trabajos convocados originalmente, o bien, en la adición de otros distintos.

De cada junta de aclaraciones se levantará acta en la que se harán constar los cuestionamientos formulados por los interesados y las respuestas de la convocante, las cuales se resolverán en forma clara y precisa, En el acta correspondiente a la última junta de aclaraciones, se indicarán expresamente esta circunstancia. Las actas correspondientes serán firmadas por los licitantes que hubieran asistido, sin que la falta de firma de alguno de ellos reste validez o efectos a las mismas, de las cuales se podrá entregar una copia a dichos asistentes.

Al finalizar cada junta de aclaraciones se fijará una copia de la carátula del acta de referencia en un lugar visible, al que tenga acceso el público, siendo ésta **la Dirección de Planeación y Desarrollo Social y la pagina WEB**, así como se deberán señalar los datos de la oficina del Área Responsable de la Contratación en la cual se encontrará disponible el citado documento integro para consulta de cualquier interesado, por un término no menor de cinco días hábiles a partir de su difusión. El titular de la citada área dejará constancia en el expediente de la licitación al concurso, de la fecha, hora y lugar en que se haya fijado el acta o el aviso de referencia.

3. Documentos con los que los Licitantes Deberán Acompañar a sus Proposiciones.

La documentación **DISTINTA** a la parte Técnica y Económica de la proposición que a continuación se cita deberá anexarse a elección del Licitante dentro del sobre que contiene la Proposición.

- a) Copia simple de la convocatoria de participación a la licitación emitida por el H. Ayuntamiento Constitucional de Armería, Colima. **(Anexo A).**
- b) **“Opinión del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales” (Anexo B).**
 1. Escrito donde manifieste, bajo protesta de decir verdad, estar al corriente de sus obligaciones fiscales.
 2. Opinión en sentido POSITIVO y vigente del cumplimiento de obligaciones fiscales emitido por el SAT.
 3. Declaración y pago de impuestos de los dos últimos meses obligados a declarar.
 4. Estados financieros a diciembre del ejercicio anterior.
 5. Estados financieros de los últimos tres meses de forma mensual a la fecha del presente procedimiento.
- c) Escrito firmado en el que manifieste el domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos que deriven de los actos del presente procedimiento de contratación y, en su caso, del Contrato respectivo, mismo que servirá para practicar las notificaciones aún las de carácter personal, las que surtirán todos sus efectos legales mientras no señale otro distinto; **(Anexo C).**
- d) Escrito firmado mediante el cual declare bajo protesta de decir verdad, que no se encuentra en alguno de los supuestos que establecen los artículos 51 y 78, de la Ley Estatal de Obras Públicas, **(Anexo D).**
- e) En caso de que algún Licitante haya participado en la realización de algunos estudios, planes o programas correspondientes a la presente licitación, de conformidad con lo establecido en el segundo párrafo de la fracción VII del artículo 51 de la Ley Estatal de Obras Públicas, el Licitante, que se encuentre en dicho supuesto, deberá presentar escrito mediante el cual manifieste bajo protesta de decir verdad que los estudios, planes o programas que previamente hayan realizado, incluyen supuestos, especificaciones e información verídicos y se ajustan a los requerimientos reales de la obra a ejecutar, así como, que en su caso, consideran costos estimados apegados a las condiciones del mercado. **(Anexo E).**
- f) Declaración fiscal y balance general avalados por contador o despacho contable externo, acreditado con cedula profesional, del Licitante correspondiente al ejercicio fiscal inmediato anterior, con el que se acredite el capital contable requerido por El H. Ayuntamiento Constitucional de Armería, Colima. **(Anexo F).**
- g) Copia simple por ambos lados de la identificación oficial vigente con fotografía, tratándose de personas físicas y en el caso de personas morales, de la persona que firme la proposición. El licitante deberá integrar a su proposición la Copia simple por ambos lados de la identificación oficial vigente con fotografía, en la cual se deberá observar claramente, el nombre de la persona que firma la proposición, así como la firma autógrafa de éste, **(Anexo G).**
- h) Escrito firmado mediante el cual el representante de la persona moral manifiesta que cuenta con

facultades suficientes para comprometer a su representada (**Anexo H**), mismo que deberá contener los siguientes datos:

De la persona moral: clave del registro federal de contribuyentes, denominación o razón social, descripción del objeto social de la empresa; relación de los nombres de los accionistas, número y fecha de las escrituras públicas en las que conste el acta constitutiva y, en su caso, sus reformas o modificaciones, señalando nombre, número y circunscripción del Notario o Fedatario Público ante quien se hayan otorgado; así como los datos de inscripción en el Registro Público de Comercio.

Del representante: nombre del apoderado, número y fecha de los instrumentos notariales de los que se desprendan las facultades para suscribir la Proposición, señalando nombre, número y circunscripción del Notario o Fedatario Público ante quien se hayan otorgado.

- i) Declaración de integridad, mediante la cual el Licitante manifieste que por sí mismo o a través de interpósita persona, se abstendrá de adoptar conductas para que los servidores públicos de El Ayuntamiento Constitucional de Armería, Colima, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento de contratación y cualquier otro aspecto que le otorgue condiciones más ventajosas, con relación a los demás participantes. (**Anexo I**)
- j) Manifestación de estar inscrito en el padrón de Contratistas y anexar inscripción. (**Anexo J**)

Previo a la **firma del Contrato**, el Licitante Ganador deberá presentar para su cotejo **original o copia certificada** de los documentos señalados en los **incisos d) y e)**, así como **entregar copia certificada** de los documentos señalados en los incisos antes indicados para la integración del expediente correspondiente.

4. Forma de Acreditar la Existencia y Personalidad Jurídica del Licitante, así como su Experiencia, Capacidad Técnica y Financiera.

4.1 Documentos con los que se Acreditará la Existencia y Personalidad Jurídica del Licitante:

Se acreditará la personalidad jurídica de la persona que suscriba los documentos de la proposición, con la identificación o escrito a que se refiere el **inciso e) o f) del punto 3** de esta licitación según sea el caso.

Tratándose del Licitante Ganador, será necesario que presente, previamente a la firma del Contrato, para su cotejo, original o copia certificada de los documentos con los que acredite su existencia legal y las facultades de su representante para suscribir el Contrato correspondiente.

4.2 Documentos con los que se Acreditará la Especialidad, Experiencia y Capacidad Técnica y Financiera.

a) Experiencia y Capacidad Técnica.

El **currículum del Licitante**, acompañando copia de las **carátulas de los Contratos y de las actas**

de recepción de los Contratos que ha celebrado, en los cuales conste que tiene la especialidad, la experiencia en **cuando menos 3** obras de características con capacidad técnica y magnitud similar a la que es objeto de la presente licitación y en su caso hayan ejecutado obras con Contratos terminados en costo y tiempo, o de su personal, el cual deberá ser suscrito por el apoderado legal en todas sus hojas, bajo protesta de decir verdad.

El Residente de Construcción y su personal profesional técnico, administrativo y de servicio encargado de la dirección, administración y ejecución de los trabajos, deberán tener la experiencia en la realización de obras con características técnicas y magnitud similares a la contenida en la presente licitación, así como deberá ser el adecuado y suficiente para realizar satisfactoriamente los trabajos en cuestión.

b) Capacidad Financiera.

Las declaraciones fiscales y/o los estados financieros avalados por contador o despacho contable externo, de los dos anteriores y el comparativo de razones financieras básicas, salvo en el caso del Licitante de reciente creación, las cuales deben presentar los más actualizados a la fecha de presentación de la proposición, dichos documentos, servirán para acreditar la capacidad financiera. Los estados financieros deben estar avalados por contador o despacho externo autorizados por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, anexando la documentación que lo acredite.

Los estados financieros deben estar avalados por contador o despacho externo autorizados por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, anexando la documentación que lo acredite.

4.3 Revisión Preliminar.

El H. Ayuntamiento Constitucional de Armería, Colima, a solicitud del interesado efectuará revisiones preliminares respecto de la especialidad, experiencia y capacidad de los interesados, y cerciorarse de su inscripción en el padrón de contratistas, así como de la documentación distinta a la propuesta técnica y económica. En ningún caso se podrá impedir el acceso a quienes no se encuentren inscritos en dicho registro, por lo que los licitantes interesados podrán presentar sus proposiciones directamente en el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.

4.4 Para Proposiciones en Conjunto.

Dos o más personas podrán presentar conjuntamente proposiciones sin necesidad de constituir una sociedad, o nueva sociedad en caso de personas morales, siempre que, para tales efectos, en la proposición y en el contrato se establezcan con precisión y a satisfacción de El H. Ayuntamiento Constitucional de Armería, Colima, las partes de los trabajos que cada persona se obligará a ejecutar y/o participación que tendrá en el grupo, así como la manera en que se exigirá el cumplimiento de las obligaciones.

Cuando la proposición ganadora de la licitación haya sido presentada en forma conjunta, el contrato deberá ser firmado por el representante legal de cada una de las personas participantes en la proposición, a quienes se considerará, para efectos del procedimiento y del contrato, como responsables solidarios o mancomunados, según se establezca en el propio contrato.

Lo anterior, sin perjuicio de que las personas que integran la proposición conjunta puedan constituirse en una nueva sociedad, para dar cumplimiento a las obligaciones previstas en el convenio de proposición

conjunta, siempre y cuando se mantenga en la nueva sociedad las responsabilidades de dicho convenio.

Los actos, contratos, convenios o combinaciones que lleven a cabo los licitantes en cualquier etapa del procedimiento de la licitación deberán apegarse a lo dispuesto por la Ley Federal de Competencia Económica en materia de prácticas monopólicas y concentraciones, sin perjuicio de que El H. Ayuntamiento Constitucional de Armería, Colima, determine los requisitos, características y condiciones de los mismos en el ámbito de sus atribuciones. Cualquier licitante o la propia área convocante podrán hacer del conocimiento de El H. Ayuntamiento Constitucional de Armería, Colima, hechos materia de la citada Ley, para que resuelva lo conducente.

Además, deberán acreditar en forma individual los requisitos señalados en el **punto 3** de estas bases y entregar el original o copia certificada del convenio privado de asociación correspondiente, suscrito por los apoderados legales o administradores de las mismas, conteniendo:

- a).- Nombre y domicilio de los integrantes, identificando, en su caso, los datos de los testimonios públicos con los que se acredita la existencia legal de las personas morales de la agrupación;
- b).- Nombre de los representantes de cada una de las personas identificando, en su caso, los datos de los testimonios públicos con los que se acredita su representación;
- c).- Definición de las partes del objeto del Contrato que cada persona se obligaría a cumplir, especificando la forma en que serán presentadas a cobro las estimaciones;
- d).- Determinación de un domicilio común para oír y recibir notificaciones;
- e).- Designación de un representante común, otorgándole poder amplio y suficiente, para todo lo relacionado con la proposición, y;
- f).- Estipulación expresa que cada uno de los firmantes quedará obligado en forma conjunta, solidaria y mancomunada para comprometerse por cualquier responsabilidad derivada del Contrato que se firme. Las demás estipulaciones no tendrán efecto alguno con respecto al H. Ayuntamiento Constitucional de Armería, Colima. Dicho convenio deberá incluirse en el sobre que contenga la Proposición.

5. De las Proposiciones.

5.1. Documentación Entregada al Licitante Anexa a esta licitación.

Con la finalidad de que el Licitante, realice adecuadamente la integración de su proposición para presentarla al H. Ayuntamiento Constitucional de Armería, Colima, se proporciona a la presente licitación al concurso, la siguiente documentación:

- Planos, Proyectos Arquitectónicos y de Ingeniería, Normas de Calidad de los Materiales y las Especificaciones Generales y Particulares de Construcción, aplicables al objeto de la presente licitación a **(Anexo 1)**.
- Se anexa el Modelo de Contrato de Obra Pública sobre la base de precios unitarios y tiempo determinado **(Anexo 2)**.

5.2. Forma de Presentación y Documentos que se Requieren para Preparar la Proposición.

Para preparar la proposición se acompañan a la presente licitación los anexos e instructivos de llenado, con los cuales el Licitante integrará su Proposición Técnica y Económica.

Los Licitantes que acudan a presentar sus proposiciones se ajustarán a lo siguiente:

Para que las propuestas sean tomadas en cuenta, deberán contener todos los documentos que se indican en estas bases y de manera especial los indicados en el punto 3 y 5.8, debiendo satisfacer todos y cada uno de los requisitos que aquí mismo se estipulan, en la inteligencia de que **“El H. Ayuntamiento Constitucional de Armería, Colima”** rechazará cualquier propuesta que no cumpla con estas instrucciones. La propuesta que **“EL LICITANTE”** deberá entregar en el acto de presentación y apertura se hará por escrito, mediante la entrega 2 sobres cerrados por separado, los sobres que contendrán las propuestas técnicas y económicas se presentaran debidamente rotulados, indicando el contenido de cada sobre, en caso de que el rótulo no coincida con el contenido del mismo, no se desechara la propuesta del licitante involucrado, procediendo a cerrar de manera inviolable el sobre abierto y abriendo el sobre que contiene la propuesta correcta.

Todos los licitantes deberán presentar necesariamente sus documentos debidamente ordenados, foliados y firmados por el representante legal con atribuciones para obligar a la empresa, el no presentar toda la documentación en la forma como se describe, será motivo para desechar la propuesta.

En caso de que el Licitante entregue información de naturaleza confidencial, deberá señalarlo expresamente por escrito a la Convocante en los términos y para los efectos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental

Con la finalidad de agilizar el Procedimiento, la proposición deberá presentarse en hojas con el membrete del Licitante, en carpetas, con separadores, foliadas todas sus hojas y anexos; tratándose de una presentación en conjunto la proposición deberá estar en papel membretado del Licitante designado como representante común, siendo causal de desechamiento de la proposición, el no cumplir con esta condición.

Se entregará la proposición completa en original en forma impresa. El Licitante deberá firmar cada una de las fojas que integren su proposición, sin que la falta de firma de alguna de ellas sea causa de descalificación.

El Licitante deberá anexar en la proposición del Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, **una memoria USB**, el cual deberá contener toda la documentación forma digitalizada y formato digital editable., Word, Excel. Lo anterior, con la finalidad de agilizar el procedimiento de evaluación de las proposiciones, **siendo causal de desechamiento** el no cumplir con esta condición.

5.3. Idioma.

Toda la documentación solicitada en esta licitación, el Contrato derivado de la misma y la proposición que prepare el Licitante, así como toda la correspondencia y documentos relativos a ella que intercambie con El H. Ayuntamiento Constitucional de Armería, Colima, deberán redactarse en idioma español.

5.4. Moneda.

La Proposición debe presentarse en **Moneda Nacional** (Pesos Mexicanos).

5.5. Prohibición de la Negociación.

Ninguna de las condiciones contenidas en esta licitación al concurso, así como en las proposiciones presentadas por los Licitantes, podrán ser negociadas.

5.6 Subcontratación.

No se permitirá la subcontratación de ninguna parte de los trabajos referente a la licitación

5.7 Relación de materiales y equipo de instalación permanente.

5.7.1 Relación de materiales y equipo de instalación permanente que, en su caso, proporcione el H. Ayuntamiento Constitucional de Armería, Colima.

No se proporcionará material, ni equipo de instalación permanente.

5.8 Proposición.

La Proposición, deberá contener los siguientes Anexos:

5.8.1 Parte Técnica.

AT 1 copia del recibo de pago por la adquisición de las bases de licitación.

- AT 2** Manifestación escrita de conocer el sitio de realización de los trabajos y sus condiciones ambientales; estar conforme de ajustarse a la ley aplicable, a los términos de la presente licitación
- AT3** Copia de las bases de licitación, copia del modelo de contrato.
- AT4** Descripción de la **Planeación Integral** del Licitante para realizar los trabajos, incluyendo el **Procedimiento Constructivo** de ejecución de los trabajos.
- AT 5** Relación de maquinaria y equipo de construcción.
- AT 6** Documentos que acrediten la Experiencia y Capacidad Técnica en trabajos similares a los del objeto de la presente licitación, incluyendo cuando menos tres contratos.
- AT 7** Currículum de cada uno de los profesionales técnicos que serán responsables de la Dirección, Administración y Ejecución de las obras.
- AT 8** Manifestación escrita en la que señale las partes de los trabajos que subcontratará.
- AT 9** Manifestación escrita de que los precios de materiales, maquinaria y equipo de instalación permanente de origen extranjero, no se cotizan en condiciones de prácticas desleales de comercio, anexando mercadeo que utilizo para la elaboración de la propuesta.
- AT 10** Documentos que acrediten la Capacidad Financiera.
- AT11** Programa de ejecución de los trabajos

5.8.2. Parte Económica.

- AE 1** Análisis **del total** de los precios unitarios de los conceptos de trabajo.
- AE 2** Listado de insumos que intervienen en la integración de la proposición.
- AE 3** Análisis, Cálculo e Integración del Factor del Salario Real, así como el tabulador de salarios base de mano de obra por jornada diurna de ocho horas, e integración de los salarios.
- AE 4** Análisis, Cálculo e Integración de los Costos Horarios de la maquinaria y equipo de construcción.
- AE 5** Análisis, Cálculo e Integración de los Costos Indirectos.
- AE 6** Análisis, Cálculo e Integración del Costo por Financiamiento.
- AE 7** Utilidad propuesta por el Licitante.
- AE 8** Análisis, Cálculo e Integración de los Cargos Adicionales.
- AE 9** Relación y Análisis de los Costos Unitarios Básicos de los materiales que se requieran para la ejecución de los trabajos.

AE 10 Catálogo de Conceptos.

AE 11 Carta compromiso de la proposición.

AE 12 Programa de Ejecución General de los Trabajos, con sus erogaciones, calendarizado y cuantificado.

AE 13 Programa de erogaciones a Costo Directo calendarizado y cuantificado de la Mano de Obra.

AE 14 Programa de erogaciones a Costo Directo calendarizado y cuantificado de la maquinaria y equipo de construcción...

AE 15 Programa de erogaciones a Costo Directo calendarizado y cuantificado de los Materiales y Equipos de Instalación Permanente.

AE 16 Programa de erogaciones a Costo Directo del Personal Profesional Técnico y Administrativo de la dirección, y ejecución de los trabajos.

5.9 Notas Generales a los Anexos Técnicos (AT) y Económicos (AE).

Para el llenado de los Anexos Técnicos y Económicos, que se adjuntan en la presente licitación al Concurso, el Licitante deberá tomar en consideración las siguientes recomendaciones:

I).- Que todos los escritos que deberá presentar el Licitante, dentro de los Anexos que contiene su proposición, se realicen en papel membretado de la empresa o persona física que represente.

6. Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.

6.1.1 Presentación de Proposiciones.

Los licitantes sólo podrán presentar una proposición en cada procedimiento de contratación; iniciado el acto de presentación y apertura de proposiciones, las ya presentadas no podrán ser retiradas o dejarse sin efecto por los licitantes.

Las proposiciones presentadas deberán ser firmadas autógrafamente por los licitantes o sus apoderados; Los Licitantes son los únicos responsables de que sus proposiciones sean entregadas en tiempo y forma en el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.

La persona que entregue la proposición deberá identificarse y acreditar mediante poder simple tal condición.

La falta de identificación o de acreditamiento de la persona que solamente entregue la proposición, no será motivo de descalificación, pero solo podrá participar durante el desarrollo del acto con carácter de oyente.

6.1.2 Apertura de Proposiciones.

La presentación y apertura de proposición técnica se celebrará a las **10:00 hrs. el día 23 de octubre de 2019** y la **apertura de la proposición económica se celebrará a las 17:00 hrs. el día 23 de octubre de 2019**, en el Cabildo Municipal, ubicado en Avenida Manuel Álvarez No. 61, col. Centro, Armería, Colima, en presencia de los interesados que asistan al acto y en su caso, de los representantes: de las Dependencias Estatales y Municipales y de los invitados.

A partir de la hora señalada para el inicio del acto de presentación y apertura de proposiciones, el servidor público que lo presida no deberá permitir el acceso a ningún LICITANTE ni observador, o servidor público ajeno al acto.

La entrega de proposiciones se hará en dos sobres cerrados que contendrán, por separado, la propuesta técnica y la propuesta económica. La documentación distinta a las propuestas podrá entregarse, a elección del licitante, dentro o fuera del sobre que contenga la técnica.

El acto de presentación y apertura de proposiciones se llevará a cabo en dos etapas, conforme a lo siguiente:

En la primera etapa, una vez recibidas las proposiciones en sobre cerrados, se procederá a la apertura de la propuesta técnica exclusivamente y se desecharán las que hubieren omitido alguno de los requisitos exigidos;

Por lo menos un licitante, si asistiere alguno, y dos servidores públicos de la dependencia o entidad presentes, rubricarán las partes de las propuestas técnicas presentadas que previamente haya determinado la convocante en las bases de licitación, las que para estos efectos constarán documentalmente, así como los correspondientes sobres cerrados que contengan las propuestas económicas de los licitantes, incluidos los de aquéllos cuyas propuestas técnicas hubieren sido desechadas, quedando en custodia de la propia convocante, quien de estimarlo necesario podrá señalar nueva fecha, lugar y hora en que se dará apertura a las propuestas económicas;

Se levantará acta de la primera etapa, en la que se harán constar las propuestas técnicas aceptadas para su análisis, así como las que hubieren sido desechadas y las causas que lo motivaron; el acta será firmada por los asistentes y se pondrá a su disposición o se les entregará copia de la misma; la falta de firma de algún licitante no invalidará su contenido y efectos, poniéndose a partir de esa fecha a disposición de los que no hayan asistido, para efecto de su notificación;

La convocante procederá a realizar el análisis de las propuestas técnicas aceptadas, debiendo dar a conocer el resultado a los licitantes en la segunda etapa, previo a la apertura de las propuestas económicas;

En la segunda etapa, una vez conocido el resultado técnico, se procederá a la apertura de las propuestas económicas de los licitantes cuyas propuestas técnicas no hubieren sido desechadas y se dará lectura al importe total de las propuestas que cubran los requisitos exigidos. Por lo menos un licitante, si asistiere alguno, dos servidores públicos presentes, rubricarán el catálogo de conceptos, en el que se consignen los precios y el importe total de los trabajos objeto de la licitación.

Se señalarán lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el fallo de la licitación; esta fecha deberá quedar comprendida dentro de los cuarenta días naturales siguientes a la fecha de inicio de la primera etapa y podrá diferirse, siempre que el nuevo plazo fijado no exceda de veinte días naturales contados a partir del plazo establecido originalmente para el fallo; y

Se levantará acta de la segunda etapa en la que se hará constar el resultado técnico, las propuestas económicas aceptadas para su análisis, sus importes, así como las que hubieren sido desechadas y las causas que lo motivaron; el acta será firmada por los asistentes y se pondrá a su disposición o se les entregará copia de la misma; la falta de firma de algún licitante no invalidará su contenido y efectos, poniéndose a partir de esa fecha a disposición de los que no hayan asistido, para efecto de su notificación.

Al finalizar el acto se fijará un ejemplar del acta de fallo en las oficinas de la CONVOCANTE ubicadas en la Dirección de Planeación y Desarrollo Social, ubicada en ubicada en Avenida Manuel Álvarez No. 61, col. Centro, Armería, Colima. Así mismo la CONVOCANTE, difundirá un ejemplar de dicha acta en su página WEB para efectos de su notificación a los licitantes que no hayan asistido al acto. Dicho procedimiento sustituirá a la notificación personal.

Los licitantes sólo podrán presentar una sola proposición en cada procedimiento de contratación. Iniciado el acto de presentación y apertura de proposiciones, las ya presentadas no podrán ser retiradas o dejarse sin

efecto por los licitantes.

Las proposiciones presentadas deberán ser firmadas autógrafamente por los licitantes o sus apoderados en todas y cada una de las hojas de la documentación legal y administrativa, de acreditación, propuestas técnicas y económicas, excepto la acta constitutiva y la credencial de elector para votar (expedida por el IFE o INE) o pasaporte de la documentación previa, deberán estar firmadas autógrafamente de acuerdo a su credencial de elector para votar (expedida por el IFE o INE) o pasaporte sin antefirma ni rubrica, por quien tenga poder legal para tal efecto, anexando a su firma la leyenda **“bajo protesta de decir verdad”**.

Los licitantes son los únicos responsables de que sus proposiciones sean entregadas en tiempo y forma en el acto de presentación y apertura de proposiciones. No será motivo de descalificación la falta de identificación o de acreditamiento de la representación de la persona que solamente entregue la proposición, pero sólo podrá participar durante el desarrollo del acto con el carácter de oyente.

En el caso de que el licitante entregue información de naturaleza confidencial, deberá señalarlo expresamente por escrito a la Dirección de Planeación y Desarrollo Social del Municipio de Armería, Colima, para los efectos de la Ley Estatal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

7. Evaluación de las Proposiciones.

El Ayuntamiento Constitucional de Armería, Colima, para hacer la evaluación de las proposiciones, verificará que las mismas cumplan con los requisitos solicitados en las bases de la licitación, para tal efecto, considerará los procedimientos y criterios siguientes:

7.1 Parte Técnica.

Para la **Evaluación Técnica** de las proposiciones se considerarán, entre otros, los siguientes aspectos:

7.1.1 Que cada documento contenga **toda la información** solicitada.

7.1.2 Que los **Profesionales Técnicos** que se encargarán de la dirección de los servicios, cuenten con la Experiencia y Capacidad necesaria para llevar la adecuada administración de los trabajos.

En los aspectos referentes a la experiencia y capacidad técnica que deban cumplir los Licitantes, se considerarán, entre otros, el grado académico de preparación profesional, la experiencia laboral específica y la capacidad técnica de las personas físicas que estarán relacionados con la ejecución de los trabajos.

7.1.3 Que los Licitantes cuenten con la **Maquinaria y Equipo de Construcción** adecuado, suficiente y necesario, sea o no propio, para desarrollar los servicios que se convocan.

7.1.4 Que la **Planeación Integral** propuesta por el Licitante para el desarrollo y organización de los servicios, sea congruente con las características, complejidad y magnitud de los mismos.

7.1.5 Que el **Procedimiento Constructivo** descrito sea aceptable, porque demuestra que el Licitante conoce los trabajos a realizar y que tiene la capacidad y la experiencia para ejecutarlos satisfactoriamente; dicho procedimiento debe ser acorde con el programa de ejecución considerado en su proposición.

7.1.6 De los **Estados Financieros**, El Ayuntamiento Constitucional de Armería, Colima, de acuerdo con las características, magnitud y complejidad de los trabajos, verificará entre otros, los siguientes aspectos.

- a) Que el Capital Neto de Trabajo del Licitante, sea suficiente para el financiamiento de los servicios a realizar, de acuerdo con su análisis financiero presentado.
- b) Que el Licitante tenga Capacidad para Pagar sus Obligaciones.
- c) El Grado en que el Licitante depende del Endeudamiento y la Rentabilidad de la Empresa.

7.2 Parte Económica.

Para la evaluación económica de las proposiciones se considerarán, entre otros, los siguientes aspectos:

7.2.1 Que cada documento contenga **toda la información** solicitada.

7.2.2. Que los **Precios Propuestos** por el Licitante sean Aceptables, es decir, que sean acordes con las condiciones vigentes en el mercado nacional o de la zona o región en donde se ejecutarán los trabajos, individualmente o conformando la proposición total.

7.2.3 Del Presupuesto de Obra:

a) Que en todos y cada uno de los Conceptos del Catálogo que integran el presupuesto, se establezca el Importe del Precio Unitario.

b) Que los importes de los Precios Unitarios sean anotados con número y con letra, los cuales deben ser coincidentes entre sí y con sus respectivos análisis; en caso de diferencia, deberá prevalecer el que coincida con el análisis de precio unitario correspondiente.

c) Verificar que las Operaciones Aritméticas se hayan ejecutado correctamente; en el caso de que una o más tengan errores, se efectuarán las correcciones correspondientes; el monto correcto, será el que se considerará para el análisis comparativo de las proposiciones.

7.2.4. Verificar que el Análisis, Cálculo e Integración de los **Precios Unitarios**, se haya realizado de acuerdo con lo establecido en la Ley Estatal de Obras Públicas, debiendo revisar:

a) Que los Análisis de los Precios Unitarios estén estructurados con Costos Directos, Indirectos, de Financiamiento, Cargo por Utilidad y Cargos Adicionales.

b) Que los Costos Directos se integren con los correspondientes a Materiales, Equipos de Instalación Permanente, Mano de Obra, Maquinaria y Equipo de construcción.

c) Que los Precios Básicos de Adquisición de los Materiales considerados en los análisis correspondientes, se encuentren dentro de los parámetros de precios vigentes en el mercado.

d) Que los Costos Básicos de la Mano de Obra se hayan obtenido aplicando los Factores de Salario Real a los sueldos y salarios de los técnicos y trabajadores, conforme a lo previsto en la Ley Estatal de Obras Públicas.

e) Que el Cargo por el uso de Herramienta Menor, se encuentre incluido, bastando para tal efecto que se haya determinado aplicando un porcentaje sobre el monto de la mano de obra, requerida para la ejecución del concepto de trabajo de que se trate.

f) Que los Costos Horarios por la utilización de la Maquinaria y Equipo de Construcción se hayan determinado por hora efectiva de trabajo, debiendo analizarse para cada Máquina o Equipo, incluyendo, cuando sea el caso, los accesorios que tenga integrados.

Como consecuencia de lo establecido en este numeral, si en el análisis de uno o varios precios unitarios de la proposición se detecta una omisión de un cargo indicado en la especificación respectiva que no afecte la solvencia de la proposición, el Contratista se obliga a ejecutar el servicio correspondiente al cargo omitido, sin costo para El Ayuntamiento Constitucional de Armería, Colima.

7.2.5 Verificar que los Análisis de **Costos Directos** se hayan estructurado y determinado de acuerdo con lo previsto en la Ley de Estatal de Obras Públicas debiendo además considerar:

a) Que los Costos de los Materiales considerados por el Licitante, sean congruentes con la Relación de los Costos Básicos y con las normas de calidad especificadas de la presente licitación.

b) Que los Costos de la Mano de Obra considerados por el Licitante, sean congruentes con el Tabulador de los Salarios y con los Costos Reales que prevalezcan en la zona donde se ejecutarán los trabajos.

c) Que los Costos Horarios de la Maquinaria y Equipo de construcción se hayan determinado con base en el precio y rendimientos de éstos, considerados como nuevos, para lo cual se tomarán como máximos los rendimientos que determinen los manuales de los fabricantes respectivos, así como las características ambientales de la zona donde vayan a realizarse los trabajos.

6.2.6 Verificar que los Análisis de **Costos Indirectos** se hayan estructurado y determinado de acuerdo con lo previsto en la Ley Estatal de Obras Públicas debiendo además considerar:

a) Que el Análisis se haya Valorizado y Desglosado por Conceptos con su importe correspondiente, anotando el monto total y su equivalente porcentual sobre el monto del costo directo.

b) Constatar que para el Análisis de los Costos Indirectos se hayan considerado adecuadamente los correspondientes a las Oficinas Centrales del Licitante, los que comprenderán únicamente los necesarios para dar apoyo técnico y administrativo a la superintendencia del Contratista encargado directamente de los servicios y los de campo necesario para la dirección, supervisión y administración de la obra.

c) Que **no** se haya incluido algún cargo que, por sus características o conforme a las bases de esta licitación, su pago deba efectuarse aplicando un precio unitario específico.

7.2.7 Verificar que en el Análisis y Cálculo del **Costo Financiero** se haya estructurado y determinado considerando lo siguiente:

a) Que los Ingresos por Concepto del o los Anticipos que le serán Otorgados al Contratista, durante el

ejercicio del Contrato y del Pago de las Estimaciones, consideren la Periodicidad y su Plazo de Trámite y Pago; deduciendo del monto de las estimaciones la amortización de los anticipos.

- b) Que el Costo del Financiamiento esté representado por un porcentaje de la suma de los costos directos e indirectos.
- c) Que la Tasa de Interés aplicable esté Definida con base en un Indicador Económico Específico.
- d) Que el Costo del Financiamiento sea Congruente con el Programa de Ejecución valorizado con montos semanales.
- e) Que la mecánica para el Análisis y Cálculo del Costo por Financiamiento empleada por el Licitante sea congruente con lo que se establezca en la presente licitación.

7.2.8 Verificar que el Cálculo e Integración del **Cargo por Utilidad** fijado por el licitante se encuentre de acuerdo a lo previsto en la Ley Estatal de Obras Públicas.

7.2.9 Verificar que el **Importe Total de la Proposición** sea congruente con todos los documentos que la integran.

7.2.10 De los **Programas**, se deberá verificar:

- a) Que el Programa de Ejecución General de los Trabajos corresponda al plazo establecido por el Ayuntamiento Constitucional de Armería, Colima.
- b) Que los Programas Específicos cuantificados y calendarizados de Suministros y utilización, sean congruentes con el programa calendarizado de ejecución general de los trabajos.
- b) Que los Programas de suministro y utilización de Materiales, Mano de Obra y Maquinaria y Equipo, sean congruentes con los consumos y rendimientos considerados por el Licitante y en el procedimiento constructivo a realizar.

d) Cuando se requiera de Equipo de Instalación Permanente, deberá considerarse que los suministros sean congruentes con el Programa de Ejecución General.

e) Que los Insumos Propuestos por el Licitante correspondan a los periodos presentados en los programas.

7.2.11 De la **Maquinaria y Equipo**, se deberá verificar:

- a) Que la Maquinaria y el Equipo de construcción sean los adecuados, necesarios y suficientes para ejecutar los servicios objeto de esta licitación al concurso y que los datos coincidan con el listado de maquinaria y equipo presentado por el Licitante.
- b) Que las características y capacidad de la Maquinaria y Equipo de construcción consideradas por el Licitante, sean las adecuadas para desarrollar el trabajo en las condiciones particulares donde deberá ejecutarse y que sean congruentes con el procedimiento de construcción propuesto por el Licitante, o con las restricciones técnicas, cuando El Ayuntamiento Constitucional de Armería, Colima fije un procedimiento.

c) Que, en la Maquinaria y Equipo de construcción, los rendimientos de éstos sean considerados como nuevos, para lo cual se deberán apoyar en los rendimientos que determinen los manuales de los fabricantes respectivos, así como las características ambientales de la zona donde vayan a realizarse los trabajos.

7.2.12 De los Materiales, se deberá verificar:

a) Que, en el Consumo del Material por unidad de medida, determinado por el Licitante para el concepto de trabajo en que intervienen, se consideren los Desperdicios, Mermas y en su caso, los usos de acuerdo con la vida útil del material de que se trate.

b) Que las Características, Especificaciones y Calidad de los Materiales y Equipos de Instalación Permanente, sean las Requeridas en las Normas de Calidad y Especificaciones Generales y Particulares de Construcción establecidas en la licitación.

7.2.13 De la Mano de Obra, se deberá verificar:

a) Que el Personal Administrativo, Técnico y de Obra sea el adecuado y suficiente para ejecutar los trabajos.

b) Que los Rendimientos considerados, se encuentren dentro de los márgenes razonables y aceptables, de acuerdo con el procedimiento constructivo propuesto por el Licitante, considerando los rendimientos observados de experiencias anteriores, así como las condiciones ambientales de la zona y las características particulares bajo las cuales deben realizarse los trabajos.

c) Que se hayan considerado Trabajadores de la Especialidad Requerida para la ejecución de los conceptos más significativos.

No serán objeto de evaluación las condiciones establecidas por El Ayuntamiento Constitucional de Armería, Colima, que tengan como propósito facilitar la presentación de las proposiciones y agilizar la conducción de los actos de la licitación, así como cualquier otro requisito cuyo incumplimiento por sí mismo, no afecte la solvencia de las proposiciones.

8.- El Ayuntamiento Constitucional de Armería, Colima, podrá declarar desierta o cancelar la licitación en los siguientes casos:

a) Cuando la totalidad de las proposiciones presentadas no reúnan los requisitos solicitados en la convocatoria o sus precios de insumos no fueren aceptables.

b) Cuando no se haya recibido alguna proposición a la fecha y hora de celebración del acto de presentación y apertura de proposiciones.

c) Por caso fortuito; fuerza mayor; cuando existan circunstancias justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad de contratar los trabajos, o que de continuarse con el procedimiento de contratación se pudiera ocasionar un daño o perjuicio a la propia dependencia o entidad. La determinación de dar por cancelada la licitación, deberá precisar el acontecimiento que motiva la decisión, la cual se hará del conocimiento de los licitantes y no será procedente contra ella recurso alguno, sin embargo, podrán interponer la inconformidad en términos del Título Séptimo, Capítulo Primero de la Ley Estatal de Obras.

De acuerdo a lo establecido en la Normatividad Vigente en la materia, cuando El H. Ayuntamiento Constitucional de Armería, Colima, tenga necesidad de solicitar al licitante las aclaraciones pertinentes, o aportar información adicional para realizar la correcta evaluación de las proposiciones, dicha comunicación se realizará, siempre y cuando no implique alteración alguna a la parte técnica o económica de su proposición.

Para tal efecto, los Licitantes deberán de abstenerse de comunicarse con los Servidores Públicos del Área encargada de realizar la evaluación de las proposiciones correspondiente al presente procedimiento, para tratar asuntos relacionados con la presente licitación al concurso. No obstante, lo anterior, durante el periodo de la evaluación de las proposiciones presentadas, El H. Ayuntamiento Constitucional de Armería, Colima, podrá solicitar por escrito a los Licitantes, aclaraciones a sus proposiciones, y estos deberán responder por escrito dichas solicitudes, en un término que no podrá ser mayor de 2 días naturales, a partir del día siguiente del citado requerimiento. Dicho requerimiento será realizado por el Responsable de la Evaluación al Licitante correspondiente, mediante el envío por Correo Electrónico, el cual deberá corresponder al indicado por el Licitante en su proposición en el numeral 3, inciso a) de la presente licitación, de igual manera el Licitante deberá remitir las aclaraciones correspondientes al Responsable de la Evaluación.

Por lo que cualquier esfuerzo de algún Licitante para influenciar a los Servidores Públicos en la evaluación de las proposiciones correspondientes a la presente licitación, o en las decisiones de adjudicación, será motivo de desechamiento de la propuesta presentada por el Licitante de que se trate.

9.- Causas de Desechamiento.

Son causas de Desechamiento de las proposiciones, las siguientes:

- a) Cuando la Planeación Integral y el Procedimiento Constructivo para la realización de los trabajos, no este acordé con las actividades a desarrollar, y por lo tanto no se pueda determinar la factibilidad para la realización y conclusión de los trabajos.
- b) Cuando la maquinaria y el equipo de construcción no sea el suficiente y adecuado para la ejecución de los trabajos objeto de la presente licitación, o no se cumpla con el mínimo requerido en las especificaciones de construcción
- c) Cuando el personal profesional técnico, administrativo y de servicio encargado de la dirección, administración y ejecución de los trabajos, no sea el adecuado y suficiente o no cuente con la experiencia y capacidad necesaria para la realización de los trabajos con características técnicas y magnitud similares, objeto en la licitación.
- d) Cuando los materiales y equipos de instalación permanente no sea el adecuado y suficiente o no cumplan con los requerimientos establecidos en los Planos, Proyectos Arquitectónicos y de Ingeniería, Normas de Calidad de los Materiales y las Especificaciones Generales y Particulares de Construcción, aplicables al objeto de la presente licitación.
- e) Cuando el Licitante manifieste en su proposición que subcontratará partes de la obra distintos a los indicados en el punto 5.6 de la presente licitación.
- f) Cuando los precios unitarios no estén debidamente estructurados en cuanto a los Costos directos, Costos Indirectos, Costos por Financiamiento, Cargo por Utilidad y Cargos Adicionales, de conformidad con lo establecido en los anexos económicos y la guía de llenado correspondientes a

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ARMERÍA, COLIMA
DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO SOCIAL
CONVOCATORIA A LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL NO.: LP/FAISM-001-2019
NOMBRE DE LA OBRA: **CONSTRUCCIÓN DE POZO PROFUNDO EN LA
LOCALIDAD DE CUYUTLAN, ARMERÍA**

cada uno de estos rubros, contenidos de la presente licitación y siempre que tal omisión afecte la solvencia de la proposición.

- g) Cuando la integración de los Costos Directos no cumpla con las condiciones establecidas en los Planos, Proyectos Arquitectónicos y de Ingeniería, Normas de Calidad de los Materiales y las Especificaciones Generales y Particulares de Construcción, en cuanto a materiales, mano de obra, herramienta y maquinaria y equipo de construcción aplicables al objeto de la presente licitación y siempre que tal omisión afecte la solvencia de la proposición.
- h) Cuando el catálogo de conceptos no contenga todos los conceptos de trabajo, las cantidades de obra, no correspondan a los proporcionados por El Ayuntamiento Constitucional de Armería, Colima, en la presente licitación o derivadas de las juntas de aclaraciones, o que no incluya los precios unitarios de cada uno de los conceptos, y siempre que tal omisión afecte la solvencia de la proposición.
- i) Cuando el importe de los análisis de los precios unitarios no correspondan a los indicados por el Licitante, en el catálogo de conceptos de su proposición, y siempre que tal omisión afecte la solvencia de la misma.
- j) Cualquier incumplimiento de las condiciones establecidas en los Planos, Proyectos Arquitectónicos y de Ingeniería, Normas de Calidad de los Materiales y las Especificaciones Generales y Particulares de Construcción, aplicables al objeto de la presente licitación, que afecten la solvencia de la proposición.
- k) Cuando se acredite que la información o documentación proporcionada por los Licitantes es falsa.
- l) Cuando el Licitante se encuentre en alguno de los supuestos señalados en los artículos 51 y 78, de la Ley Estatal de Obras Públicas.
- m) Cuando se demuestre que algún Licitante ha acordado con otro u otros elevar el costo de los trabajos, o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás Licitantes.
- n) Cuando presente varias proposiciones bajo el mismo o diferentes nombres, ya sea por sí mismo o formando parte de cualquier empresa o asociación.
- o) Cuando el Licitante no presente su Proposición con tinta indeleble (sólo para los Licitantes que presenten su proposición por escrito).
- p) Cuando el sobre que contiene su proposición no esté completamente cerrado.
- q) Cuando el Licitante repercuta en los precios unitarios las aportaciones para el Instituto de Capacitación de la Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción.
- r) Cuando la proposición este incompleta, o contenga omisiones de los documentos establecidos en los numerales 3 y 5.8, en la presente licitación al concurso.
- s) Cuando la proposición incumpla con las condiciones Legales, Técnicas y Económicas requeridas por El Ayuntamiento Constitucional de Armería, Colima.

- t) Cuando el licitante en su documentación no señale el indicador económico específico de la tasa de interés utilizada en el cálculo del costo por inversión integrante de los análisis de los costos horarios.
- u) La omisión en la presentación de cualquiera de los documentos requeridos en estas bases de licitación, detectada durante la revisión y aún después del cotejo realizado durante el acto de presentación y apertura de proposiciones.
- v) La presentación de información y datos incompletos en cualquiera de los documentos requeridos.
- w) Cuando en los documentos solicitados se consignen datos e informes distintos a los requeridos en estas bases de licitación.

10. Fallo y acto de fallo de la Licitación.

10.1 Fallo

Una vez hecha la evaluación de las proposiciones, el Contrato se adjudicará de entre los Licitantes, a aquel cuya proposición resulte solvente porque reúne, conforme a los criterios de adjudicación establecidos en la licitación y sus Anexos, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por El H. Ayuntamiento Constitucional de Armería, Colima, y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas. Si resultare que dos o más proposiciones son solventes porque satisfacen la totalidad de los requerimientos solicitados por El H. Ayuntamiento Constitucional de Armería, Colima, el Contrato se adjudicará a quien presente la proposición que asegure las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes. Para tales efectos, la adjudicación del contrato a la proposición que resulte económicamente más conveniente para El H. Ayuntamiento Constitucional de Armería, Colima se hará a través del mecanismo que atienda a las condiciones, criterios, parámetros y su correspondiente valoración en puntaje, en los siguientes términos:

10.2 Acto de Fallo.

El Fallo de la presente licitación deberá emitirse dentro de los treinta días naturales siguientes a la fecha de la presentación y apertura de proposiciones, y podrá diferirse, siempre y cuando el nuevo plazo fijado no exceda de treinta días naturales contados a partir del plazo establecido originalmente para el Fallo.

El Fallo de la presente licitación se dará a conocer en junta pública que se llevará a cabo en las **Oficinas de la Dirección de Planeación y Desarrollo Social** Ubicada en **Av. Manuel Álvarez No.61 Colonia Centro, Armería, Colima** siendo atendidos por el **C. Efraín Acevedo Castellanos** a las **08:30** horas del día **25 de octubre del 2019** a la que libremente podrán asistir los licitantes que hubieren presentado proposiciones, entregándoseles copia del mismo y levantándose el acta respectiva.

Con la notificación del fallo por el que se adjudica el contrato, las obligaciones derivadas de éste serán exigibles, sin perjuicio de la obligación de las partes de firmarlo en la fecha y términos señalados en el fallo.

Al finalizar el acto se fijará una copia de la carátula del acta de referencia en un lugar visible, al que tenga acceso el público, siendo éste las **Oficinas de la Dirección de Planeación y Desarrollo Social** Ubicada en



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ARMERÍA, COLIMA
DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO SOCIAL
CONVOCATORIA A LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL NO.: LP/FAISM-001-2019
NOMBRE DE LA OBRA: CONSTRUCCIÓN DE POZO PROFUNDO EN LA
LOCALIDAD DE CUYUTLAN, ARMERÍA

Av. Manuel Álvarez No.61 Colonia Centro, Armería, Colima siendo atendidos por el C. Efraín Acevedo Castellanos.

Así como se deberán señalar los datos de la oficina del Área Responsable de la Contratación en la cual se encontrará disponible el citado documento integro para consulta de cualquier interesado, por un término no menor de cinco días hábiles a partir de su difusión. El titular de la citada área dejará constancia en el expediente de la licitación al concurso, de la fecha, hora y lugar en que se haya fijado el acta o el aviso de referencia.

Cuando se advierta en el fallo la existencia de un error aritmético, mecanográfico o de cualquier otra naturaleza, que no afecte el resultado de la evaluación realizada por la convocante, dentro de los cinco días hábiles siguientes a su notificación y siempre que no se haya firmado el contrato, el titular del área responsable del procedimiento de contratación procederá a su corrección, con la intervención de su superior jerárquico, aclarando o rectificando el mismo, mediante el acta administrativa correspondiente, en la que se harán constar los motivos que lo originaron y las razones que sustentan su enmienda, hecho que se notificará a los licitantes que hubieran participado en el procedimiento de contratación, remitiendo copia de la misma al órgano interno de control dentro de los cinco días hábiles posteriores a la fecha de su firma.

Si el error cometido en el fallo no fuera susceptible de corrección conforme a lo dispuesto en el párrafo anterior, el servidor público responsable dará vista de inmediato al órgano interno de control, a efecto de que, previa intervención de oficio, se emitan las directrices para su reposición.

Contra el fallo no procederá recurso alguno; sin embargo, procederá la inconformidad en términos del Título Séptimo, Capítulo Primero de la Ley Estatal de Obras Públicas.

La falta de firma de algún Licitante no invalidará su contenido y efectos, poniéndose a partir de esa fecha a disposición de los que no hayan asistido, para efecto de su notificación.

Las proposiciones de la presente licitación no podrán devolverse o destruirse y pasarán a formar parte de los expedientes de la Convocante, quedando sujetas a las disposiciones correspondientes a la guarda, custodia y disposición final de los expedientes, y demás aplicables, así como a las previstas en el artículo 74 de la Ley Estatal de Obras Públicas.

11. Documentos que debe presentar el Licitante Ganador.

El Licitante Ganador deberá presentar la siguiente documentación, a más tardar en la fecha señalada para la formalización del Contrato:

11.1. Cumplimiento de Obligaciones Fiscales

Tendiendo lo establecido en el decreto que reforma el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación del 28 de junio de 2006, a las consideraciones contenidas en la Resolución Fiscal para el 2008, en particular a la Regla I.2.1.16, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de mayo de 2008, por el Servicio de Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y al procedimiento que se deberá observar, previo a la formalización de los Contratos que sean celebrados al amparo de la Ley Estatal de Obras, emitido por la Secretaría de la Función Pública, el cual fue publicado en el Diario Oficial de la Federación con fecha 19 de septiembre de 2008, el Licitante Ganador deberá presentar al H. Ayuntamiento Constitucional de Armería, Colima la documentación que a continuación se describe:

- Con la finalidad de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 32-D .del Código Fiscal de la Federación, en el presente procedimiento de contratación, cuando el monto de la proposición sea

Página 21 de 28

superior a los \$ 300,000.00 sin incluir el IVA, el Licitante al cual se le adjudique el Contrato respectivo, deberá presentar al H. Ayuntamiento Constitucional de Armería, Colima el “**acuse de recepción**” con el que compruebe que realizó la solicitud de opinión prevista en la regla 1.2.1.16 de la Resolución Miscelánea Fiscal para el 2008, o aquella que en el futuro la sustituya.

- Para atender lo antes citado, el Licitante al cual se le adjudicará el Contrato correspondiente de la presente licitación al concurso, deberá realizar la consulta de opinión ante el SAT, **dentro de los dos días hábiles posteriores a la fecha en que se tenga conocimiento del fallo o adjudicación correspondiente.**
- El Licitante al cual se le **adjudique el Contrato** correspondientes, **está obligado** a presentar el “**Opinión positiva de obligaciones fiscales**” de la solicitud, **previo a la formalización del citado Contrato.**
- La formalización del Contrato derivado de la presente licitación se llevará a cabo conforma a los plazos establecidos en esta licitación, por lo que no estará sujeta a la emisión de la opinión del SAT.
- En el supuesto de que **el SAT emita respuesta en sentido negativo** o desfavorable para el **Licitante** con el cual **ya fue formalizado el Contrato correspondiente**, el Contrato formalizado **deberá cumplirse hasta su terminación.**
- Para el caso de que El Ayuntamiento Constitucional de Armería, Colima, **previo a la formalización del Contrato**, reciba del SAT el “**acuse de respuesta**”, de la solicitud en el que se emita una opinión en **sentido negativo**, sobre las obligaciones fiscales del Licitante que resulte favorecido en la adjudicación del Contrato de referencia, El Ayuntamiento Constitucional de Armería, Colima, se **abstendrá de formalizar en citado Contrato**, y procederá a remitir a la Secretaría de la Función Pública la documentación de los hechos constituidos de infracción por la falta de formalización del citado Contrato, por causas imputables al adjudicado.

11.3. Documentación Complementaria.

a) Previamente a la firma del Contrato, el Licitante Ganador presentará para su cotejo, original o copia certificada de los documentos con los que se acredite su existencia legal y las facultades de su representante para suscribir el Contrato correspondiente. Tratándose de personas extranjeras, se deberá verificar que los poderes y documentos legales cuenten con la legalización o apostillamiento correspondiente por la autoridad competente del país de que se trate y, en su caso, deberán ser traducidos al español.

En su caso, una vez llevado a cabo el cotejo, El H. Ayuntamiento Constitucional de Armería Colima devolverá al interesado los documentos originales o certificados, conservándolos en copias simples.

La falta de entrega de cualquiera de los documentos a que se refiere este punto, se considerará como causa imputable al Licitante Ganador que impide la firma del Contrato, por lo que se procederá de acuerdo a lo señalado en el artículo 47 de la Ley Estatal de Obras Públicas.

12. Modelo de Contrato.

El Modelo de Contrato de la Obra Pública sobre la base de precios unitarios y tiempo determinado que contiene, entre otros, el Procedimiento de Ajuste de Costos que deberá pactarse en el mismo.

13. Firma del Contrato.

El Ayuntamiento Constitucional de Armería, Colima y el Licitante Ganador a quien se le adjudique el Contrato, se compromete a firmarlo así como sus anexos, el día **28 de octubre del 2019** a las **09:30** horas, en la las **Oficinas de la Dirección de Planeación y Desarrollo Social** Ubicada en **Av. Manuel Álvarez No.61 Colonia Centro, Armería, Colima** siendo atendidos por el **C. Efraín Acevedo Castellanos** en la fecha que se indique en el acta de fallo correspondiente, en el entendido que la fecha de firma deberá estar comprendida como máximo dentro de los 15 (quince) días naturales siguientes a la notificación del fallo.

No podrá formalizarse Contrato alguno que no se encuentre garantizado de acuerdo con lo dispuesto en la fracción II del Art. 48 de la Ley Estatal de Obras.

Cuando la proposición ganadora de la licitación haya sido presentada en forma conjunta, el contrato deberá ser firmado por el representante legal de cada una de las personas participantes en la proposición, a quienes se considerará, para efectos del procedimiento y del contrato, como responsables solidarios o mancomunados, según se establezca en el propio contrato.

Lo anterior, sin perjuicio de que las personas que integran la proposición conjunta puedan constituirse en una nueva sociedad, para dar cumplimiento a las obligaciones previstas en el convenio de proposición conjunta, siempre y cuando se mantenga en la nueva sociedad las responsabilidades de dicho convenio.

El convenio presentado en el acto de presentación y apertura de proposiciones, se deberá entregar a El H. Ayuntamiento Constitucional de Armería, Colima, certificado ante Notario Público y formará parte integrante del Contrato como uno de sus anexos.

El H. Ayuntamiento Constitucional de Armería, Colima se abstendrá de firmar el Contrato si la persona física o moral Licitante se encuentra inhabilitada por la Secretaría de la Función Pública, de conformidad con lo establecido en la fracción IV del artículo 51 de la Ley Estatal de Obras Públicas.

Si el Licitante Ganador no firmare el contrato por causas imputables al mismo, en la fecha o plazo establecido, será sancionado en los términos del artículo 78 de la Ley Estatal de Obras Públicas y en este caso, El H. Ayuntamiento Constitucional de Armería, Colima podrá, sin necesidad de un nuevo procedimiento, adjudicar el contrato al participante que haya presentado la siguiente proposición solvente que resulte más conveniente, de conformidad con lo asentado en el fallo, y así sucesivamente en caso de que este último no acepte la adjudicación, siempre que la diferencia en precio con respecto a la proposición que inicialmente hubiere resultado ganadora, no sea superior al diez por ciento.

Si El H. Ayuntamiento Constitucional de Armería, Colima no firmare el contrato respectivo o cambia las condiciones en la licitación al concurso que motivaron el fallo correspondiente, el licitante ganador, sin incurrir en responsabilidad, no estará obligado a ejecutar los trabajos. En este supuesto, El H. Ayuntamiento Constitucional de Armería, Colima, a solicitud escrita del licitante, cubrirá los gastos no recuperables en que hubiere incurrido para preparar y elaborar su proposición, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con la licitación de que se trate.

14. Garantías.

14.1 De Anticipo.

El Licitante a quien se le adjudique el Contrato, **deberá garantizar el total del importe del anticipo otorgado**, previo a su entrega, mediante constitución de fianza por institución legalmente autorizada, a favor de El H. Ayuntamiento Constitucional de Armería, Colima, incluido el Impuesto al Valor Agregado, en los términos que se precisan en el formato de Contrato que se adjunta la licitación .

La Fianza deberá constituirse dentro de los quince días naturales siguientes a la fecha de notificación del Fallo y entregarla en **las Oficinas de la Dirección de Planeación y Desarrollo Social** Ubicada en **Av. Manuel Álvarez No.61 Colonia Centro, Armería, Colima** siendo atendidos por el **C. Efraín Acevedo Castellanos** en horario de 9:00 a 14:00 horas.

14.2 De Cumplimiento de Todas y Cada Una de las Obligaciones del Contrato.

Asimismo para el cumplimiento del Contrato se constituirá fianza por el **10 %** del importe total contratado, a favor de El H. Ayuntamiento Constitucional de Armería, Colima, por institución legalmente autorizada, que será entregada por el Contratista dentro de los quince días naturales siguientes a la fecha de notificación del Fallo; pero invariablemente antes de la firma del Contrato en las **Oficinas de la Dirección de Obras Públicas** Ubicada en **Av. Manuel Álvarez No.61 Colonia Centro, Armería, Colima** siendo atendidos por el **C. Efraín Acevedo Castellanos** , en horario de 9:00 a 14:00 horas.

En el caso de Contratos que se realicen en más de un ejercicio fiscal las garantías se sujetarán a lo establecido en el artículo 61 del Reglamento de la Ley Estatal de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

14.3 De Vicios Ocultos.

Para responder de los defectos que resultaren en los trabajos, los vicios ocultos y cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido el Contratista, previamente a la recepción de los trabajos, éste deberá constituir fianza por el **10%** del monto total ejercido de los servicios o presentar carta de crédito irrevocable o bien aportar recursos líquidos por el **5%** del monto total ejercido, en un fideicomiso especialmente constituido para ello, por lo que podrá incluir en su proposición, a su elección, la forma en que garantizará dichas obligaciones. En caso de no hacerlo deberá presentar Fianza. La garantía deberá ser presentada para su aprobación en las **Oficinas de la Dirección de Planeación y Desarrollo Social** Ubicada en **Av. Manuel Álvarez No.61 Colonia Centro, Armería, Colima** siendo atendidos por el **C. Efraín Acevedo Castellanos** , en horario de 9:00 a 14:00 horas.

15. Porcentaje de Anticipos.

El H. Ayuntamiento Constitucional de Armería, Colima otorgará un anticipo del **0% (cero por ciento)** de la asignación presupuestaria aprobada al Contrato en el ejercicio de que se trate, para que el Contratista realice en el sitio de los trabajos la construcción de sus oficinas, almacenes, bodegas e instalaciones y, en su caso, para los gastos de traslado de la maquinaria y equipo de construcción e inicio de los trabajos; así como, para la compra y producción de materiales de construcción, la adquisición de equipos que se instalen permanentemente y demás insumos que deberán otorgar.

16. Retenciones o Deduciones.

En el caso de que el licitante que resulte adjudicatario del contrato se encuentre inscrito en la Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción, de conformidad con el Convenio de Colaboración suscrito con el Ayuntamiento Constitucional de Armería, Colima y la Cámara Mexicana de la Industria de la

Construcción, cuyo objeto es descontar de las estimaciones de los trabajos ejecutados, **el dos al millar (0.2%)** para ser aportado voluntariamente, por parte del contratista, a los programas de capacitación y adiestramiento de los trabajadores de la industria de la construcción que desarrolla el Instituto de Capacitación de la Industria de la Construcción, y **el cinco al millar (0.5%)** para financiar la construcción, equipamiento y mantenimiento de la C.M.I.C., el Ayuntamiento Constitucional de Armería, Colima realizará la retención en el porcentaje antes mencionado, conforme a la cláusula Décimo Tercera, incisos I), II), del modelo de contrato, aportación que será entregada a la C.M.I.C. y al Instituto de Capacitación de la Industria de la Construcción.

Para la aplicación de esta retención el licitante al que se le adjudique el contrato deberá presentar escrito en el que haga constar su aceptación o negativa en este caso deberá de ser documento expedido por la cámara en mención. Esta aportación no deberá ser repercutida en la integración de los precios unitarios, por lo que, en caso de repercutirla, será motivo para desechar la proposición.

Asimismo, de las estimaciones que se le cubran al contratista, quedan obligados a aportar por concepto de derecho de inspección y vigilancia, el **cinco al millar (0.5%)** del monto de cada una de las estimaciones, cuyos importes serán retenidos por la Tesorería Municipal y destinados a la construcción y mantenimiento de áreas recreativas del municipio. (Artículo 70 Ley de Hacienda para el Municipio de Armería)

Y el Del **0.5% (cinco al millar)** del importe de cada estimación, para cumplir con el artículo 191 de la Ley Federal de derechos en vigor, por concepto de derechos de inspección, control y vigilancia de los trabajos, por la secretaría de contraloría y desarrollo administrativo.

17. Publicidad.

El Contratista no podrá suministrar información alguna relativa al proyecto y obra, en forma de publicidad o artículo técnico a menos que cuente con autorización previa y por escrito de El Ayuntamiento Constitucional de Armería, Colima.

18. Inspección y Recepción de los Trabajos.

La Secretaría de la Función Pública, podrá intervenir en la inspección y recepción de los servicios objeto del Contrato en los términos que señala la Ley Estatal de Obras Públicas

19. Forma y términos de Pago de los Trabajos.

El H. Ayuntamiento Constitucional de Armería, Colima pagará los trabajos objeto del Contrato, mediante la formulación de estimaciones acompañadas de los números generadores sujetos al avance de los trabajos, que el Contratista presentará a la Residencia de Obra dentro de los seis días naturales siguientes a la fecha de corte, siendo la fecha de corte el último día natural del periodo establecido en el programa de ejecución general de los trabajos. La Residencia de Obra para realizar la revisión y autorización de las estimaciones contará con un plazo no mayor de quince días naturales siguientes a su presentación. En el supuesto que surjan diferencias técnicas o numéricas dentro de dicho plazo, éstas se resolverán e incorporarán en la siguiente estimación. **La Tesorería Municipal (H. Ayuntamiento Constitucional de Armería, Colima)** cubrirá el importe de sus estimaciones al Contratista en un plazo no mayor a **20 (Veinte) días naturales** contados a partir de la fecha en que hayan sido autorizadas por la Residencia de Obra de que se trate y que el contratista haya presentado la factura correspondiente.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ARMERÍA, COLIMA
DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO SOCIAL
CONVOCATORIA A LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL NO.: LP/FAISM-001-2019
NOMBRE DE LA OBRA: **CONSTRUCCIÓN DE POZO PROFUNDO EN LA LOCALIDAD DE CUYUTLAN, ARMERÍA**

El H. Ayuntamiento Constitucional de Armería, Colima, realizará preferentemente, el pago al contratista a través la **Tesorería Municipal (H. Ayuntamiento Constitucional de Armería, Colima) Ubicada en Av. Manuel Álvarez No.61 Colonia Centro, Armería, Colima.**

20. Condiciones de Precio.

Los trabajos motivo de esta licitación se regirán bajo la modalidad de Contrato a base de **Precios Unitarios y tiempo determinado**, en cuyo caso el importe de la remuneración o pago total que deba cubrirse al Contratista se hará por unidad de concepto de trabajo terminado.

21. Del arbitraje, otros mecanismos de solución de controversias y competencia judicial.

Se podrá convenir compromiso arbitral respecto de aquellas controversias que surjan entre las partes por interpretación a las cláusulas de los contratos o por cuestiones derivadas de su ejecución, en términos de lo dispuesto en el Título Cuarto del Libro Quinto del Código de Comercio. No será materia de arbitraje la rescisión administrativa, la terminación anticipada de los contratos, así como aquellos casos que disponga el Reglamento de esta Ley.

22. Condiciones Complementarias.

22.1 En caso de que surjan los supuestos tales como, el atraso en la entrega del anticipo en la fecha pactada para el inicio de los trabajos y/o el incumplimiento de El Ayuntamiento Constitucional de Armería, Colima de poner a disposición del Contratista el o los inmuebles en que deban llevarse a cabo los trabajos, dará lugar a la formalización por escrito entre las partes, del diferimiento o prorroga según corresponda.

22.2 Cuando por necesidades de la obra se requiera modificar el Contrato sobre la base de precios unitarios, se llevará a cabo mediante la celebración del convenio correspondiente, de conformidad a lo establecido en la Ley Estatal de Obras Públicas.

22.3 En caso de que el Licitante pretenda ofrecer algún descuento a su proposición, este deberá ser reflejado en los análisis de Precios Unitarios, Catálogo de Conceptos y demás información proporcionada por el Licitante, por lo que no se tomará en cuenta ningún descuento de última hora que no esté incluido en los documentos antes mencionados.

22.4 El Contratista será el único responsable de la ejecución de los trabajos y deberá sujetarse a todos los reglamentos y ordenamientos de las autoridades competentes en materia de construcción, seguridad, uso de la vía pública, protección ecológica y de medio ambiente que rijan en el ámbito federal, estatal o municipal, así como a las instrucciones que al efecto le señale El Ayuntamiento Constitucional de Armería, Colima. Las responsabilidades y los daños y perjuicios que resultaren por su inobservancia serán a cargo del Contratista.

22.5 Las personas interesadas podrán inconformarse, debiendo presentar su inconformidad por escrito, directamente en las oficinas de la Secretaría de la Función Pública .

Las personas interesadas podrán inconformarse por cualquier acto de los procedimientos de contratación que contravenga las disposiciones que rigen las materias objeto de la Ley Estatal de Obras Públicas.

En todos los casos en que se trate de licitantes que hayan presentado proposición conjunta, la inconformidad sólo será procedente si se promueve conjuntamente por todos los integrantes de la misma.

En las inconformidades que se presenten a través de medios remotos de comunicación electrónica deberán utilizar, en sustitución de la firma autógrafa, medios de identificación electrónica previamente certificados por la Secretaría de la Función Pública, de conformidad con lo establecido en las disposiciones Décima y Décimo Primera del Acuerdo por el que se establecen las disposiciones para el uso de medios remotos de comunicación electrónica, en el envío de proposiciones dentro de las Licitaciones Públicas que celebren las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, así como en la presentación de las inconformidades por la misma vía, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de agosto del 2000.

22.6 En todos los casos los precios unitarios de cada concepto de trabajo deberán estar debidamente integrados y soportados en las especificaciones de construcción y normas de calidad requeridas, siendo congruentes con las cantidades de servicio señaladas en el proyecto; adicionalmente a los análisis de los precios unitarios, deberán presentar en su caso los análisis de los costos básicos de materiales, mano de obra, maquinaria y equipo que intervienen en dichos análisis.

22.7 En caso de atraso durante la ejecución de las obras, con relación al programa autorizado, o si los mismos no se concluyen en la fecha programada, El H. Ayuntamiento Constitucional de Armería, Colima aplicará penas convencionales (retenciones y/o sanciones) conforme a lo establecido en la Ley Estatal de Obras Públicas y el Contrato motivo de esta licitación.

22.8 Los ajustes de costos, se llevarán a cabo mediante el procedimiento siguiente: *Revisar un grupo de precios unitarios, que multiplicados por sus correspondientes cantidades de trabajo por ejecutar, representen aproximadamente el 80% (ochenta por ciento) del importe total del contrato.*

22.9 Respecto a las actas de las juntas de aclaraciones, del acto de presentación y apertura de proposiciones, y de la junta pública en la que se dé a conocer el fallo serán firmadas por los licitantes que hubieran asistido, sin que la falta de firma de alguno de ellos reste validez o efectos a las mismas, de las cuales se podrá entregar una copia a dichos asistentes, y al finalizar cada acto se fijará una copia de la carátula del acta correspondiente en un lugar visible, al que tenga acceso el público.

22.10 Situaciones no previstas en el Contrato: Tomando en consideración lo indicado en el artículo 179 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, en el supuesto de que, durante el proceso de ejecución de los trabajos, proceda el pago de gastos no recuperables por suspensión de la obra, el cargo por concepto de maquinaria, se determinará tomando en consideración la condición de utilización de la maquinaria, de acuerdo a lo siguiente:

a) Máquina Activa.

La máquina está operando para cubrir el ciclo de trabajo, debiendo considerar el analista rendimientos de máquina nueva, adecuado a las condiciones de los servicios, para la producción de un concepto de trabajo, o parte del mismo, con 200 hrs. /mes.

b) Máquina en Espera.

La máquina está sin movimiento (con los motores caminando a la potencia mínima, o parados) en espera de su utilización, ya sea dentro de un ciclo de trabajo, o como consecuencia de la programación adecuada de un procedimiento constructivo, en este último caso el analista solamente computará el tiempo dentro de un turno de trabajo.

c) Máquina en Reserva.

Sólo cuando se ordene por escrito por la residencia de obra y que además sea por causas no imputables al contratista. Es la condición en la cual la máquina permanece dentro de la obra, incluyendo el personal de operación, sin movimiento. Para que ésta condición se dé, la interrupción de la actividad de la máquina

no debe constituir una suspensión definitiva de los servicios, sino una verdadera interrupción por tiempo corto, limitado y definido; la interrupción debe ser ordenada y asentada en la bitácora de los servicios, con todas las firmas autorizadas que se establezcan como necesarias; la máquina debe estar en condiciones de realizar trabajo en forma normal y estas condiciones deberá mantenerlas durante todo el tiempo en reserva, sin quitarle accesorios o partes; no debe ser durante el tiempo de reserva, sujeta a reparaciones ni mayores ni menores; el personal no debe ocuparse en otras máquinas ni en otro tipo de servicios. Se podrán realizar si son necesarias durante el tiempo de reserva las labores de conservación, tales como lubricación, limpieza, pruebas de funcionamiento, ajuste de mecanismo de ataque sin quitarlos ni desarmarlos, inspecciones visuales y mediciones sin quitar parte alguna, abastecimiento de combustible y operaciones similares que no interfieran con la posibilidad de operar la máquina en cualquier momento. Cuando para el cálculo del precio unitario se requiera cuantificar los tiempos de las máquinas en las diversas condiciones señaladas en los puntos anteriores, se procederá de la siguiente manera:

a) Máquina Activa:

Los tiempos de máquina activa se cuantificarán cuando sean partes de un ciclo de trabajo, de acuerdo con lo establecido en el ciclo de que se trate, para máquina nueva.

d) Máquina en Espera:

Los tiempos de máquina en espera, cuando estén dentro de un ciclo de trabajo, se cuantificarán de acuerdo con el tiempo establecido en el ciclo para máquina en espera y cuando sea como consecuencia de una programación adecuada o de un procedimiento de construcción, considerando los tiempos resultantes del empleo adecuado de los recursos programados, para el o los elementos que comprenden el procedimiento constructivo, dentro de un turno de trabajo.

e) Máquina en Reserva:

Los tiempos de máquina en reserva, se medirán de acuerdo con lo ordenado por la Residencia de Obra, en la bitácora de los servicios, en la inteligencia de que dicho tiempo nunca excederá de 8 horas por cada día hábil, aún cuando el personal de operación se le pague tiempo extraordinario, por mantenerlo en reserva más de 8 horas. Nunca se computarán como tiempo de máquina en reserva, los correspondientes a tiempos de traslado de la maquinaria, de interrupción por lluvias, por huelgas o por causas de fuerza mayor.

23. INCONFORMIDADES

Las personas que participen en este concurso podrán inconformarse directamente ante la Contraloría o el órgano de control o a través de los medios de comunicación electrónica que al efecto establezca la Contraloría o el órgano de control, en su caso, dentro de los diez días hábiles siguientes a aquel en que ocurra el acto o el informe tenga conocimiento de éste de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 83 y 84 de la LEY.